



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA
DISTRITO DE PEREIRA

Asunto	: Ordena devolver el expediente
Proceso	: Acción Popular
Accionante	: Sebastián Colorado
Accionado	: Helmer A. López G. – Notario Único de La Virginia
Procedencia	: Juzgado Promiscuo del Circuito de La Virginia
Radicación	: 66400-31-89-001-2020-00163-01
Mg. sustanciador	: DUBERNEY GRISALES HERRERA

VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Sería del caso proveer sobre la admisibilidad de la alzada, sino fuera porque la Sala advierte necesario devolver el expediente al juzgado de origen para que resuelva peticiones ajenas a la segunda instancia.

El recurrente, además de formular los reparos, solicitó anular y declarar la falta de competencia, por incumplir el plazo para fallar, según el artículo 121, CGP (Cuaderno No1, pdf No.30); y, **la funcionaria se limitó a conceder la alzada, sin pronunciarse sobre la irregularidad procesal** (Cuaderno No.1, pdf Nos.31).

Así ha considerado la CSJ, cuando esta Corporación omitió decidir reclamo similar, presentado conjuntamente con la impugnación¹; criterio empleado de viaja data por esta Sala Especializada².

NOTIFÍQUESE,

DUBERNEY GRISALES HERRERA

MAGISTRADO

¹ CSJ, Sala de Casación Civil. ATC1705-2016 y ATC1706-2016, y auto del 02-03-2016; MP: Luis A. Tolosa V., No.66001-22-13-000-2016-00151-00.

² TSP, Sala Unitaria Civil - Familia. Autos del (i) 19-09-2016, MP: Grisales H., exp.2015-00719-01; (ii) 27-10-2017, MP: Grisales H., exp.2016-00620-01; y, (iii) 23-02-2018, MP: Grisales H., exp.2016-00623-02, (iii) 29-11-2019, MP: Grisales H., exp.2018-00427-01, entre muchos.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR ESTADO DEL DÍA 22-11-2022

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
S E C R E T A R I O

Firmado Por:

Duberney Grisales Herrera

Magistrado

Sala 001 Civil Familia

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f1f9b9dd8c5c8449b4cef6d87bec557a5800900a263fe38082b8883b707768d**

Documento generado en 21/11/2022 10:23:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>